

RESOLUCION N° 0067

NEUQUÉN,

16 FEB 2022

VISTO:

Los Expedientes OE N° 107-B-2018 y OE N° 1760-B-2021;
y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente OE N°107-B-2018 obra la Resolución N° 036/18 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 16 de enero de 2018, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por la señora **María Cristina BALSIMELLI**, D.N.I. N° 12.638.403, Clase 1957 en el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2003 hasta el día 4 de enero de 2018, totalizando 14 años, 11 meses y 14 días con aportes;

Que luce en el expediente OE N° 1760-B-2021, la Resolución N° 349/21 a fojas 49, mediante la cual se modifica y se amplía la mencionada Resolución N° 036/18, reconociendo servicios prestados por la señora BALSIMELLI por el total de 18 años, 01 mes y 17 días, en el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 2003 hasta el 17 de marzo de 2021;

Que obra en el expediente mencionado a fs. R-23, Pase N° 109/2021 mediante la cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente María Cristina BALSIMELLI, D.N.I. N° 12.638.403, L.P. N° 7832, Clase 1957, Categoría de Revista 17, Planta Permanente, quien se desempeña en la Dirección de Liquidación de Haberes, de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la órbita de la Secretaría de Finanzas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-67 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 446/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente BALSIMELLI en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0067-22

la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1322/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1864, cuya copia certificada se agregó a fojas R-69/71 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que a fojas R-76 luce la renuncia presentada por la agente BALSIMELLI a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 02 de Marzo de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas R-75;

Que mediante Nota N° 199/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente BALSIMELLI, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Cristina BALSIMELLI**, D.N.I. N° 12.638.403, L.P. N° 7832, Clase 1957, Categoría de Revista 17, Planta Permanente, quien depende de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la órbita de la Secretaría de Finanzas, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y
Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0067-22

mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 02 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente María Cristina BALSIMELLI por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARI LUCIANA ROJAS AGUILERA
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen